



**Acta de no inicio de la inversión**



Nº de expediente: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la ayuda	Código GDR
---	------------

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI/NIE/NIF
Razón social:		N.I.F.	Provincia
En su caso, datos del representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI/NIE/NIF

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. LUGAR DE EJECUCIÓN							
3.1.- Este apartado se cumplimentará cuando la intervención por la que se solicita la subvención se ejecute en uno o varios lugares de ejecución de la Comunidad Autónoma Andaluza.							
Provincia	Municipio	Localidad	Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc)	Código Postal	Coordenadas UTM		Adjunta fotografía
					X	Y	
3.2.- Si la intervención no se ubicara dentro del ámbito de actuación y, en caso de ubicarse en el ámbito de influencia del Grupo de Desarrollo Rural, la persona o entidad solicitante debe justificar suficientemente lo que, en términos de desarrollo, podría representar la intervención para el citado ámbito:							

**4. ACTA**

En \_\_\_\_ (municipio) \_\_\_\_, \_\_\_\_ (calle, número, polígono, parcela, ...) \_\_\_\_\_, siendo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, reunidos:

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, en representación del Grupo de Desarrollo Rural de \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de:

- Solicitante de una ayuda del Plan de Actuación Global
- Representante del titular del expediente número \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.\_\_\_\_/\_\_\_\_

Examinado el lugar, arriba indicado se comprueba que los trabajos en que consiste la inversión mencionada, efectivamente:

- No han sido iniciados
- Únicamente existe acopio de los siguientes materiales

1	
2	
3	
4	
5	
6	
...	

**5. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE**

**La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la condición de beneficiario, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.**

- Estar conforme con lo que se hace constar en este acta
- No estar conforme con lo que se hace constar en este acta. Manifestando las siguientes

**ALEGACIONES**

<b>5. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
<p>El levantamiento de este acta no supone que se genere el derecho a recibir la ayuda.</p> <p>Para que conste y surta efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.</p>	
<p>(Técnico/a del GDR)</p>          <p>Fdo:</p>	<p>(Solicitante o Representante Legal)</p>          <p>Fdo:</p> <p>(VºBº Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural)</p>          <p>Fdo:</p>

<b>6. OBSERVACIONES DEL GDR</b>

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado que tiene como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader, autorizando al Grupo a ceder los datos consignados en la presente solicitud, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con la finalidad de controlar el proceso de concesión y el pago de la subvención solicitada. Así mismo, se informa que los datos se publicarán con arreglo a los Reglamentos (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de marzo y (CE) nº 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados Miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades.